

Precio de suscripcion.

En Mahon. - 6 rs. al mes, adelantado. - n los demás pue-
blos de la Isla, 7 rs. - de a,
trimestre, 24 rs.

El Menorquin.

Precio de los anuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán a precios convencionales. - Se ofrece rebaja a los Sres. Suscritores.

ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

¡NO MAS REYES!

(SEGUNDA ÉPOCA.)

¡VIVA LA REPUBLICA!

Año II.

Mahon, martes 3 de mayo de 1870.

Núm. 226.

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, escepto los lunes y siguientes a festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 4 mañana.

De La Fraternidad, de Sevilla:

EL SACERDOTE Y EL SOLDADO.

Cuando la Democracia inscribió en su programa la abolición de los ejércitos permanentes y la supresión del presupuesto de cultos, nada se evitó para excitar contra ella al ejército y al clero. Los gefes de esta doble gerarquía, que se apoya sobre la obediencia pasiva, es decir sobre el aniquilamiento de la dignidad del hombre, echaron fuego y llamas. El espíritu de estos cuerpos fué habilmente puesto en juego, y, por cierto tiempo, sacerdotes y soldados, creyéndose el objeto de un odio ciego, se agruparon mas que nunca, al rededor del trono y del altar, cuya suerte les parecia confundirse con sus propios intereses. Pero esta odiosa y mala interpretacion no debia tardar en disiparse.

Hoy el ejército y el clero, estos dos arbotantes de todos los despotismos, empiezan a comprender que son los mayores obstáculos para la emancipación de los pueblos, ellos son las primeras victimas del orden de cosas que han sostenido por tan largo tiempo; y que, sin ellos, no duraria mas de veinte y cuatro horas.

Las paredes de los seminarios y de los cuarteles no son bastante elevadas para impedir que la voz de la razon llegue hasta el sacerdote y el soldado.

El primero, condenado a una educacion embrutecedora, a una vigilancia, que no le deja sino en el sepulcro, no ha podido, a despecho de todo, sustraerse por completo a la influencia del medio en que vive como un paria, y cuando vé pasar delante de él y a su alrededor, las multitudes vivientes de una vida relativamente libre, se pregunta porqué, como los otros hombres, no tiene su parte de la actividad general, porqué título ha de rechazar en su corazon los mas poderosos instintos de la naturaleza, porqué se ha de condenar a una existencia excepcional y llena de combates terribles.

El segundo, arrancado de su familia por una ley, despiadada, encorvado bajo una disciplina draconiana, se indigna de pasar sus mas bellos años en olvidar sus deberes y derechos de hombre y de ciudadano. Reducido a hacerse el instrumento dócil de las venganzas y terrores de aquellos que le mandan, se harta de ser el enemigo de sus hermanos y despreciando los laureles sangrientos de los combates, aspira a entrar en la vida civil, llegar a ser esposo y padre y a alistarse en el ejército pacífico del trabajo. Los grados tienen poco valor en su corazon. Sirve porque no puede evitarlo. Es mas, obedece, pero de mala gana, y solamente para escapar de las terribles penas del código militar. Ha reflexionado; él sabe ahora que la guerra de las calles es un monstruoso parricidio.

El oficial mismo se pregunta con inquietud; ya no hay fé en la mision de que se habia hecho un tan bello ideal, antes de fomar el arnés. El vé en

primer lugar que los grados son para los favorecidos, que el mérito no se cuenta para nada, que si es pechero, pobre ó de familia ordinaria, verá pasar antes que él a todos los protegidos de antecámaras, de alcobas etc. El placer de llevar un brillante uniforme y de mandar a hombres que obedecen tanto mejor cuando comprenden menos, le parece bastante bien pagado. Si manda, tiene tambien que obedecer, sufrir las injusticias, los caprichos de los superiores, y porqué? para vivir de privaciones, cuando no es de expedientes mas ó menos confesables, en fin hacerse romper la cabeza ó los brazos, la mayor parte de las veces, sin saber porqué, muchas veces tambien con sentimiento de defender una mala causa.

Si, las conciencias se destruyen en el ejército, lo mismo que en el clero, y la Democracia ha hecho perfectamente en presentar de una manera resuelta la cuestion que nos ocupa.

La reunion del concilio, cuyos estériles debates pasa en medio de la indiferencia universal, no tenia otro objeto que combatir el espíritu revolucionario que se manifiesta tanto en el bajo clero, como en las poblaciones todavia sometidas al yugo del catolicismo y no es difícil hoy ver que el papismo va a perder su última partida. Pensemos bien en esto, la caída del papado es, con un corto plazo, la ruina de los demás sistemas religiosos, la consagración de la libertad moral é intelectual de los pueblos. Y ya aunque se haya guardado silencio sobre el destrozo interior del clero católico, cada dia crece el número de sacerdotes que arrojan las sotanas, y el mundo lleno de estos refractarios, muchos de los que están obligados a ganar el pan cotidiano en los trabajos mas penosos.

Nosotros tenemos una profunda conmiseracion por estos transfugas de la vida religiosa, que llevando en la frente como una señal de anatema, se encuentran expuestos a todas las necesidades, sin encontrar una mano amiga que le ayude. Todo el mundo ha leído las dolorosas confesiones de los sacerdotes que se han separado del santuario, los unos despues de haber faltado, los otros para no faltar, y seria de desear que la sociedad fuese menos severa para hombres dedicados desde su infancia a la disciplina de los seminarios, y agitados hoy por las necesidades de una vida para que no han sido preparados.

Por nuestra parte, no se pasa semana sin que veamos llegar cerca de nosotros algunos de estos desterrados del santuario, que vienen a quejarse de los obstáculos que encuentran a cada paso en el ejercicio de sus derechos de hombre. Todas las semanas recibimos comunicaciones dolorosas de sacerdotes que sin haber dejado el altar, aspiran a la libertad.

Y qué podemos hacer nosotros por estas victimas de una organizacion antinatural, sino seguir con mas insistencia que nunca, en la realizacion de nuestros principios salvadores? porqué es menester una medida completamente radical para destruir las preocupaciones que hacen de un sacerdote un ser aparte y le quitan toda libertad.

En cuanto a los soldados, si les es mas fácil volver a entrar en la sociedad, de que no se han separado mas que temporalmente, la Democracia cuenta ver pronto suprimido este odioso impuesto de sangre. Ella hará útil y fecunda para el trabajo a esta flor de nuestra juventud, cuya fuerza se pierde en los cuarteles y en los campos de batalla; feliz mil veces, cuando no se la emplea para servir los sanguinarios caprichos de los que la tienen tiranizada para subyugar a los pueblos.

Aquí tambien se producen sintomas poco seguros para los amos de los poderes. Aunque se trate de ocultarlo el ejército está bastante trabajado por el sentimiento democrático.

De modo que se vé, que el ejército no tiene nada que envidar al clero. Por un lado como por el otro, la revolucion de los espíritus es la misma. Y bien! al clero como al ejército diremos: Confianza! no es en vano que la Democracia ha prometido reparar todos los males que nos han legado el régimen monárquico. La mano que emancipará el trabajo, destruyendo para siempre la ignorancia y la miseria, romperá tambien el yugo que tiene opreso al sacerdote y al soldado. No es ella la libertad y la justicia, la madre de todos los desheredados, aun de los que la combaten por falta de comprenderla?

Noticias Generales.

De La Republica Iberica:

Nos escriben de Reus dándonos cuenta de una terrible desgracia, debida al excesivo é inútil rigor de nuestras leyes de procedimiento criminal, y que ha conmovido hondamente a todas las personas que han tenido conocimiento del suceso.

Una pobre muger fué reducida a prision por sospechas de que hubiese hurtado una gallina, y a los siete meses de prision se sintió con los sintomas de próximo parto; viéndose en tal estado solicitó del juez de primera instancia con lágrimas en los ojos, decretase la escarcelacion por el tiempo que tardase en dar a luz, pues las pésimas condiciones de la cárcel debian naturalmente influir notablemente en su salud en el periodo crítico en que habia de entrar y aun podia perjudicar a la vitalidad de lo que diera a luz. A demanda tan razonada no pudo el juez acceder por la prohibicion legal, por mas que la infeliz se lo suplicará una y otra vez. Al fin sucedió lo que la pobre muger se temia, que efecto de las circunstancias enunciadas, enfermó, falleciendo a los pocos dias.

En vista de sucesos como el presente, no podemos menos de llamar la atencion acerca, no solo del pésimo estado carcelario, sino de lo urgente que es se reformen las leyes de procedimiento criminal.

Comprendemos, que la reforma de nuestro sistema carcelario, que no puede ser mas urgente, necesita algun tiempo para poderse plantear, no solo por los estudios que requiere en varios ramos, sino por el tiempo material para la construccion de



los edificios, y por tanto, solo pedimos en este punto que se activen los estudios, para que la reforma pueda plantearse cuanto antes, en armonía con sus necesidades.

En cuanto á la reforma del procedimiento, es de sentir que ninguno de los proyectos del ministerio de Gracia y Justicia se ocupe del asunto.

Con arreglo á la ley vigente, en el caso que motivan estas líneas, dado caso que hubiera existido la prueba plena de que la infeliz mujer hubiese realmente hurtado la gallina, la pena hubiera sido de dos á seis meses de arresto, y se le hubiera abonado la mitad del tiempo de prision sufrida, es decir, que de haberse impuesto la pena en su grado medio, al notificársele la sentencia definitiva se le hubiera puesto en libertad; en razon al tiempo que llevaba en la cárcel, y sin embargo, el juez que sabe esto, no puede condescender á su pretension.

Si en vez de ser autora del delito hubiera sido solo cómplice, no hubiese sido frustrado, tendríamos que castigando esto la ley solo con multa, habria, sin embargo, sufrido las consecuencias de tan larga prision, pues en todos casos la prision preventiva está establecida en estos delitos.

Es esto justo? ¿es lógico? Estúdiense detenidamente, y se verá que no, y si estudiándose los hechos prácticos, y visto que ninguna sumaria, se concluye antes de los seis meses, tardando algunas un año y aun mas, se comprenderá que es necesaria la reforma en este extremo.

Aunque las doctrinas de nuestro partido son conocidas en este punto para que se corten todos estos abusos; si los partidos gobernantes no quieren admitirlas, tendrán que convenir, sin embargo, en que lo existente en la materia necesita ser reformado y de una manera radical.

«El Standar» publica el párrafo siguiente, tomado del periódico «Jewish Chronicle»

«El Papa descendiente de un judío.»

Voy á comunicar una noticia del mayor interés para los lectores del periódico:

Una persona muy relacionada con familias italianas romanas, tiene pruebas incontestables de que la familia Mastai, pariente del actual Papa Pio IX, procede de origen hebreo.

Los Mastai tienen su título de nobleza de una Ferreti, procedente de la nobleza antigua, que casó en Sineglaga con un judío bautizado con el nombre de Mastai. Cuando el conde Mastai Ferreti, 24 años há, subió al sillón papal bajo el nombre de Pio IX, el marqués Consolini publicó un folleto genealógico, en el cual se trazaba su origen hebreo. El escritor fué citado ante el tribunal, quién entregó el folleto á la hoguera, y desde entonces se suscitó un feudo irreconciliable entre las familias de Mastai y Consolini: uno de estos pereció por mano de un Mastai, circunstancia bastante general en Sineglaga. Todo esto quedaria ya sepultado en el olvido, si un literato romano no acabara de descubrir en volúmenes antiguos, una copia de documentos de gran interés, que ha publicado y corroboran la certeza del hecho que queda referido.

El «Correspondance de Rome» procura desvirtuar su autenticidad, pero hasta ahora sin fruto.»

CRONICA LOCAL.

Mahon 1.º de mayo de 1870.

SUSCRICION

para socorrer á las familias de los jóvenes coreligio-

narios presos en la cárcel de Mahon por haber dado voces que se dicen subversivas, el dia que se promulgaba en esta ciudad la Constitucion monárquico-democrática (sic).

Rvn. Cént.

Suma anterior. 433 25

F. P. A. 2

Recaudado en el Casino de la

Union 103

538 25

Club Federal de Mahon.

Rs. vn. Cént.

Suma anterior. 331 25

331 25

Continúa abierta la suscripcion.

El domingo por la noche tuvo lugar el anunciado baile que el Comandante general, Gefes y Oficialidad de la Escuadra del Mediterráneo surta en este puerto, dieron á bordo de la fragata Villa de Madrid.

Al dia nada agradable, sucedió una noche tranquila aunque algo fría, disipáronse las nubes, y el firmamento mostraba con toda su esplendidez ese sin fin de globos que giran constantemente en el espacio. Eolo habia depuesto sus iras y Neptuno rindióse ante las gracias de Terpsicore.

A las ocho y media de la noche empezó la afluencia de curiosos hasta el muelle de la punta de Calafiguera, y como todo estaba á oscuras solo pudieron disfrutar del fresco ambiente y de la perspectiva que ofrecia la Villa de Madrid engalanada vistosamente en su exterior.

Puntual estuvo en el embarcadero de la cuesta larga, la comision de oficiales encargada del transporte de las personas que debian dirigirse á bordo. Nos embarcamos en la primer falúa y despues de un ligero batir de remos llegamos al costado de la fragata: subimos por una escalera alumbrada por pequeños faroles, dejamos á proa nuestro gaban y bufanda, pasando inmediatamente á popa en donde quedamos deslumbrados ante la profusion de luces y sorprendente golpe de vista que ofrecian los improvisados salones del baile.

La sencillez, la simetria y buen gusto reinaban allí. El techo cubierto de pabellones nacionales y adornado con cuatro arañas formadas de bayonetas, sables, cuerdas y otros atributos de la marina de guerra. Las paredes laterales cubiertas de guirnaldas y ramos de flores calzados con naturalidad, y el parterre lleno de cuadros con estatuas y macetas de flores y frutos, á imitacion de los jardines, formando dos salones laterales espaciosos y bellos hasta lo ideal. Un surtidor compuesto de rocas y conchas marinas elevaba sus aguas á dos metros del nivel de la cubierta y contribuía á hacer mas agradable la estancia en aquel nuevo é ilusorio eden.

Suficiente número de asientos, cubiertos con banderas aumentaban el encanto de la fiesta que cumpliendo en cuanto podamos nuestra mision de localistas reseñamos, por mas que falte á nuestra palabra la arrobadora elocuencia del Orador del Siglo, y á nuestra paleta los brillantes matices, enérgica entonacion y fresco colorido del insigne pintor sevillano.

Séanos licito antes de todo consignar, que en aquel vergel de fragantes lirios brillaron por su ausencia algunas refulgentes hermosuras; pero como esta poblacion, cuna de la hospitalidad y albergue de la cultura, tiene sobrados tesoros de agraciadimos semblantes, esbeltos talles y bien acabadas formas, puede asegurarse, que aunque sensible la au-

sencia de astros luminosos en el estrado de la Villa de Madrid figuraron sin número de estrellas de primera magnitud. Y suplicamos á nuestros habituales lectores no olviden la teoría de los astrónomos modernos, que consideran las estrellas fijas como otros tantos soles.

Rendido este justo tributo de admiracion y respeto á la flora humana de Mahon, pasemos al sexo fuerte. La galantería proverbial de los hijos de Neptuno, su apuesto continente, su fino y ameno trato, hicieron de aquellos alumbradísimos salones la mansion deleitosa de uno de los fantásticos cuentos de Ernesto Teodoro Hoffmann.

Alli estaba reunido cuanto Mahon encierra de boato y poderío. Qué mucho que la fiesta guardase armónica concomitancia? Qué estrañar que los trajes y el prendido de las damas estoviesen en relacion con el decorado del buque? Cómo dudar en suma que la delicadeza y finura mas esquisitas, no presidieran en aquel centro de cultura y galantería? Bastaba solo contar con la escesiva amabilidad de los festejados, para conservar gratos recuerdos de la fiesta que historiamos.

El baile empezó á las diez, correspondiendo al aristocrático rigodon romper la tanda de la primera parte, siguiendo despues vals, lanceros, y segun el programa, polka, danza, rigodon. La segunda parte fueron lanceros, polka, danza, rigodon y vals: la banda de música de la Villa merece todos nuestros elogios.

No habiamos tenido el gusto de visitar antes de ahora la espresada fragata, y hubiéramos deseado dilatar nuestra permanencia en aquel castalio coro; atendibles deberes demandaban que la abandonásemos; no lo hicimos, empero, sin dar un rápido vistazo por el local destinado al bouffet, colocado en el sollado, cuya parte del buque iluminada por un gran número de bujias, colocadas en candelabros formados de bayonetas en el remate de las cureñas. Decir que la abundancia, el orden y la maestría reinaban allí, es decir bien poco, tratándose de un festejo que daba la marina española, para corresponder al que antes habia recibido de los pudientes vecinos de Mahon.

Nos escriben de Ciudadela que en la tarde del 25, el Dean de aquella catedral, tuvo que llamar al orden y encargar silencio en el coro, á causa de ciertas espresiones que no son para dichas en un templo, y que sin embargo fueron proferidas por un presbítero por haber vertido involuntariamente sobre la musa que vestia, algunas gotas de agua, el canónigo encargado de hacer el asperje.

No nos estrañamos de este accidente, cuando aun no hace un mes que en una iglesia de Madrid se dieron de puñaladas un sacerdote y un sacristan. Para ejemplos, la gente de trabuco....

Ayer los buques de la escuadra estuvieron empavesados con banderas nacionales, con motivo de ser el aniversario del bombardeo del Callao y memorable recuerdo del DOS DE MAYO de 1808. Durante la misa se dispararon por intervalos algunos cañonazos.

Nuestro particular amigo Antonio Alfonso nos suplica hagamos presente que la apertura de la ACADEMIA DE CALIGRAFIA que debia verificarse ayer, no ha podido tener efecto á causa de no haber recibido el pantado de su invencion que debia remitirle el litógrafo de Barcelona Sr. Reynal. Dicha apertura tendrá lugar tan luego como se reciba dicho pantado.

Lo que hacemos público para que llegue á co-

noimiento de los ya matriculados, y por consiguiente de los que deseen matricularse.

Nota de las cartas que se hallan detenidas en la Administracion de Comunicaciones de esta ciudad, por falta del correspondiente franqueo.

- D. Antonio Pueziz, *Mercadal.*
- » Cristóbal Carretero, *Id.*
- » Ignacio Amorós, *Barcelona.*
- » Manuel Barrao, *Madrid.*
- » Ricardo Rasilla, *Id.*
- » Bartolomé Javier, *Veracruz.*

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

La Invenzion de la Santa Cruz.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Cármen, en su propia iglesia, privilegiada.

Santo de mañana.

Santa Mónica, viuda.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Despachados el dia 1.º

Para Alcudia y Barcelona vapor esp. Menorca, de 128 t., su cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 45 pas., la correspondencia pública y varios efectos.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barómetro á las 7 horas m.		Termómetro centígrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serénidad media.	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kilis.
	Máx.	Min.	Máx.	Min.					
1	761.5	12.8	10.2	64	1.5	2 N. fresco.	9		
2	761.3	14.7	11.2	71	4	SO. »	4		

AFRECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 4 h. y 59 ms.—Pónese á las 6 h. y 56 ms.

LUNA.—Sale á las 7 h. y 17 ms. de la M — Pónese á las 8 h. y 57 ms. de la N.

SECCION DE COMUNICADOS.

Señor Director de *El Menorquin.*

Mahon 1.º de mayo de 1870.

Muy señor nuestro: No debiendo, y aunque pudiéramos, no queriendo sustentar inútiles polémicas, por mas que á ello nos tienta D. Juan Taltavull con la abundante materia que presta á la controversia su réplica inserta en *EL MENORQUIN* de ayer, cúmplenos, sin embargo consignar: 1.º que mantenemos en toda su integridad cuanto dejamos apuntado en nuestro remitido de 25 del mes que acaba de fenecer, y 2.º que el vocal aludido últimamente por el desinteresado campeón de los Diputados pasados, presentes y futuros, está dispuesto á sostener delante de las personas que tenga á bien designar el Sr. Taltavull, que es inexacto estuviera fechada la nota que este le diera, como así mismo que su contestacion fuese negativa, en la seguridad de que no podrá contradecirse en lo mas

minimo, y mucho ménos poner en duda su constante y acreditada veracidad.

Despues de lo dicho, solo debemos manifestar, haciéndolo una vez para siempre, que jamás descendemos á rechazar ataques personales, ridículos ó pueriles, y que, tranquilos en nuestra conciencia, ni aun del desprecio consideraremos dignos los cargos que se nos puedan dirigir, si no se inspiran en el levantado y honroso propósito de ilustrar la opinion pública y mejorar, discutiendo, el importante ramo que nos está cometido.

Rogando á V., Sr. Director, se sirva publicar las precedentes líneas, se repiten de V. atentos. S. S. SS.

Q. S. M. B.

Ramon Orfila.—Bartolomé Mercadal.—Lorenzo E. Pons.—Gerónimo Andreu.—Benito Mercadal.—A. Vanrell Vanrell.—José Seguí.—Gabriel Conforto.

PROCESO DE TROPPMANN.

ASESINO DE LA FAMILIA KINCKE.

(CONTINUACION).

Pero la idea de complicidad no puede admitirse razonando friamente. En efecto, siempre y por todas partes se vé únicamente á Troppmann. La fábula de los cómplices, inventada hasta ahora no merece ningun crédito.

Troppmann solo es el asesino; él es quien ha despojado á las víctimas; él es quien se ha aprovechado de cuanto tenían, y en su poder se han encontrado los objetos que el padre, la madre y Gustavo llevaban.

Así, pues, cualquiera que sea, señores jurados, la apreciacion que hagais del hecho, debeis tener firme convencimiento de que Troppmann solo ha sido el autor de los ocho asesinatos, que él fué quien logró arrancar de su casa á esta desgraciado familia y quien la envolvió en las redes de su plan criminal, tendidas á cien leguas de distancia.

Venimos, pues, á pedirnos justicia, ¡Ah! si la esposa de Kincke llegando antes de la hora indicada hubiese encontrado á Troppmann en la fonda del Norte, si el dueño de esta fonda al presentarle á Troppman le hubiese dicho: «Hé aqui á Juan Kincke,» la desdichada comprendiera el engaño, no hubiera seguido á Troppmann y se hubiese salvado con sus hijos.

El procurador general insistió en la larga perfidia, en las infernales maquinaciones, no interrumpidas durante un mes, para deducir que jamás se vió igual constancia en el crimen, y terminó diciendo:

«Pues bien, señores jurados, por dignas de respeto que sean las víctimas, no es en nombre suyo en el que debe dictarse la sentencia que va á poner término á este debate, sino en el de los mas elevados principios de la justicia social. Poned en vuestro veredicto lo que está en vuestra conciencia y la espacion será entonces proporcionada al crimen.»

Durante la mayor parte de la acusacion fiscal, el abogado Lachaud, segun su costumbre estaba inclinado hácia adelante en su banco, apoyada la cabeza en sus dos manos y somergido en una profunda meditacion.

En cuanto á Troppmann, no hacia ningun movimiento, mirando fijamente, aunque con los párpados medio cerrados, al orador, que una á una reunia las pruebas terribles de su culpabilidad.

A las dos se suspende la audiencia.

Inmediatamente comienzan el ruido y el desór-

den. Cada cual se precipita hácia las puertas para ir á buscar algunas provisiones. La sala queda convertida en un instante en un vasto refectorio. Se venden allí pasteles y copas de vino, se interpelan y se suben en los bancos para ver mejor.

Este aspecto pintoresco del auditorio dura hasta las dos y media, hora en que se vuelve á abrir la audiencia.

(Continuará).

ANUNCIOS.

SORTEO 18.

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Escudos.	Suertes.	Escudos.	Suertes.	Escudos.
152	5	987	25	2245	10
154	3			2372	5
245	225	1108	5	2377	3
349	3	1144	3	2694	10
400	5	1361	5	2762	3
494	3	1448	5	2974	3
624	5	1609	15	2991	5
653	5	1646	3		
656	3	1755	10	3223	10
665	50	1782	10	3590	5
679	5	1871	3	3645	3
684	3			3686	3
692	10	2008	10	3901	3
793	15	2031	15		
839	3	2140	5		

En esta rifa se han distribuido 4000 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en casa de D. Juan Hernandez, calle de Adnóver núm. 12, de 10 á 12 de la mañana del martes y jueves próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.

Mahon 2 de mayo de 1870. — El secretario de la Comision de Beneficencia del Ayuntamiento, Benito Mercadal y Seguí.

Lotería Nacional.

Admon. pral. n.º 1462 en Mahon.

HOY se cierra el despacho de billetes del SORTEO EXTRAORDINARIO que se ha de celebrar el 4 del actual. Los décimos se expendén á 10 escudos. Mahon 1.º mayo de 1870.—Juan Rodriguez. 1



Los Sres. LASSALLE, acreditados en nuestros pueblos por la buena calidad de sus géneros en óptica, lencería, estamperia, etc., están preparando su venida á nuestra isla con un surtido completo de dichos géneros. No se harán ni se hacen representar por dependiente alguno. En su consecuencia suplican á sus numerosos parroquianos no den crédito alguno á ciertos ambulantes que recorren la isla, presentándose en nombre suyo. Los Sres. Lassalle hermanos no han comisionado á nadie, y cualquiera se presente en su nombre, no puede buscar sino engañar al comprador.

Dichos señores llegarán á esta muy próximamente.

NOTICIA.

Calle del Castillo n.º 133.

Alcaldía popular de Mahon.

El día 10 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar el primer remate en subasta pública del arriendo del producto de los puestos de mercados de esta ciudad con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación. Mahon 15 febrero 1870. — El Alcalde 1.º G. Escudero.

Pliego de condiciones bajo las cuales se dá en arriendo por todo el año económico de 1870-71, el producto de los puestos públicos de mercados, que sirven para la venta de verduras, pescado y carne de cerdo.

- 1.º El arriendo se hace por término de un año á contar desde el primero de Julio próximo hasta fin de junio de mil ochocientos setenta y uno.
- 2.º El tipo que se fija para la subasta es de mil ciento treinta y siete escudos.
- 3.º Los revendedores de pescado ocuparán en la plaza un puesto separado de los demás vendedores, que será señalado por el señor alcalde encargado de la policía del mercado.
- 4.º La carne de tocino deberá venderse precisamente debajo del tinglado que existe en la plaza de la pescadería, en cuyo sitio podrán también espenderse intestinos.
- 5.º El arrendatario podrá de exigir los derechos siguientes:
 - Por cada mesa de mármol destinada á la venta de pescado con sus correspondientes balanzas, 80 milésimas.
 - Los vendedores que introduzcan pescado una sola vez y en cantidad no excedente de dos kilogramos, pagarán 55 mils.
 - En el caso de que las mesas de mármol no sean suficientes para la venta del pescado que se presente en el mercado y sea necesario utilizar las de madera que existen de repuesto, los vendedores pagarán por cada una de estas, comprendidas las balanzas, 50 mils.
 - Por cada mesa de madera destinada á la venta de marisco, se pagará por día, 35 mils.
 - Para cada mesa de madera destinada á la venta de cerdo, con sus correspondientes balanzas, 135 mils.
 - Siempre que algun vendedor necesite dos mesas, podrá usar, otra sin balanzas, satisfaciendo por ella 70 milésimas.
 - Para espendir intestinos debajo del tinglado, pagará cada vendedor por una sola vez, 70 mils.
 - Para cada puesto de venta de verduras, comprendidos entre los números 61 á 79 y 92 á 101, se satisfará por alquiler mensual, 600 mils.
 - Por día, 25 mils.
 - Por cada puesto comprendido entre los números 1 á 60 y 80 á 91 se satisfará: por alquiler mensual 450 milésimas.
 - Por día, 20 mils.
- Las vendedoras que tomen puesto en la calle del Rosario, pagarán por día, 15 mils.
- Las que tomen puesto en la calle del Angel, pagarán por día, 10 mils.
- Los vendedores de frutas, loza y otros efectos que tomen puesto en la plaza de la Pescadería, 20 mils.
- Por cada cerdo vivo, que se presente á la venta en el mercado se pagará 10 mils.
- 6.º Mientras existan mesas de mármol desocupadas, no podrán emplearse las de madera.
- 7.º Los vendedores que tengan alquiladas mesas no podrán sub-alquilarlas ni cederlas á otros en todo ni en parte.
- 8.º El alquiler de las mesas destinadas á la venta de carne de tocino, se concreta á la mañana, debiendo pagar un nuevo alquiler los que deseen espendirla por la tarde.
- 9.º Las dificultades que se presenten entre el arrendatario y vendedores se resolverán por el señor Alcalde encargado de la policía de los mercados.
10. Será de cargo del empresario el mantener limpias las mesas de mármol, y madera, y blanquear dos veces al mes la parte inferior ó sea la piedra sobre que descansan las referidas mesas de mármol.
11. El municipio proporcionará al empresario al hacerse cargo del arriendo las mesas portátiles de madera, y balanzas que sirven para la venta de cerdo y pescado, previo inventario justipreciado. Concluido el contrato, el arrendatario devolverá los efectos recibidos, satisfaciendo el perjuicio ó deterioro que estos hayan sufrido previo tambien el correspondiente justiprecio de peritos. Si durante el arriendo fuese necesario reemplazar algunos efectos ó aumentar su número, podrá hacerlo el empresario con anuencia del señor Alcalde encargado de la policía del mercado, satisfaciendo su coste, que le será abonado por el Ayuntamiento, previo justiprecio al finalizar el año económico. El Ayuntamiento facilitará al arrendatario la casita núm. 13 de la Plaza de la Pescadería para custodiar los referidos efectos.
12. En el caso de que se ejecuten obras en la actual pescadería y no pueda efectuarse la venta del pescado con la comodidad conveniente, podrá trasladarse á otro sitio dicha venta, entendiéndose este subrogado al primero, sin que por esta variación, pueda el empresario reclamar indemnización alguna.
13. La subasta constará de dos remates, con intervalo de ocho dias de uno á otro. En el primero se admitirán las proposiciones que escedan de la cantidad señalada por tipo; y en el segundo las que mejoren en un

diez por ciento al menos la suma en que hubiere quedado el anterior.

14. Si en el primer remate no se hace proposición que esceda del tipo, se anunciará el segundo remate en concepto de primero, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de aquel. En este caso habrá un tercer remate, considerado como segundo para las mejoras del 10 por 100 sobre la cantidad en que hubiese quedado el anterior.
15. Las proposiciones á la subasta se harán en pliegos cerrados, á los que deberá acompañarse carta de pago justificativa de haberse impuesto en la caja de depósitos el uno por ciento de la cantidad señalada por base, entregándose dichos pliegos en la secretaría del Ayuntamiento, durante la mañana del día señalado para la subasta.
16. Para estender las proposiciones se observará la forma siguiente:
 - D. vecino de enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de los puestos públicos de venta de verdura, pescado y carne de cerdo inserto en el Boletín oficial núm. ofrece por el producto de los mismos, la cantidad de (en letras) pagadera en las épocas que determina dicho pliego, obligándose á cumplir todas las condiciones del mismo — (Fecha y firma.)
17. A las doce del día señalado se abrirán los pliegos por el señor alcalde en presencia del regidor Síndico y de las personas que hubiesen tomado parte en la licitación. En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se abrirán pujas á viva voz durante un cuarto de hora entre las personas por quienes esten suscritas, trascurrido el cual sin haber puja alguna, se adjudicará el arriendo al postor que hubiese presentado antes su proposición.
18. El pago del arriendo se hará por trimestres anticipados, verificándose en oro ó plata, con exclusion de todo papel moneda.
19. No se admitirán como licitadores los individuos del Ayuntamiento, los deudores á los fondos municipales, los menores de edad, los declarados en quiebra y los extranjeros que no renuncien para este caso los privilegios de su pabellón.
20. Aprobada que sea la subasta por la Excelentísima Diputación provincial, afianzará el arrendatario el cumplimiento del contrato á satisfacción del Ayuntamiento.
21. Serán á cargo del arrendatario los gastos del papel sellado que se invierta en el expediente de subasta y los que ocurran en su caso para la escritura de afianzamiento.
22. Todas las cuestiones que acaso se susciten sobre la inteligencia y cumplimiento de las condiciones de este contrato, serán resueltas exclusivamente por la vía administrativa. Mahon 14 de febrero de 1870. — El Alcalde 1.º popular, Gerónimo Escudero. — P. A. del Ayuntamiento. — El secretario J. Moncada.

Alcaldía popular de Mahon.

El día 10 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar el primer remate en pública subasta del arriendo para todo el año económico de 1870-71 de los puestos de venta de carnes de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación. Mahon 15 febrero de 1870. — El Alcalde 1.º G. Escudero.

Pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta por todo el año económico de 1870 á 1871, de los catorce puestos de venta de carnes, sitos en la plaza de la Pescadería de esta ciudad.

- 1.º Los puestos que se arriendan, son los señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17.
- 2.º Dichos catorce puestos de venta se arrendarán sacándolos á pública subasta uno por uno bajo los tipos del producto de un año comun en el último quinquenio, cuyos tipos están de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, y el remate, que se verificará á favor del mejor postor, no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobación de la Exma. Diputación provincial.
- 3.º El arriendo se hace por parte de este Ayuntamiento y los sugetos que lo toman no reconocerán otro dueño sinó aquel, á no ser que el mismo previniera otra cosa en contrario.
- 4.º Se arrendarán por término de un año á contar desde primero de julio próximo venidero hasta fin de junio de 1871.
- 5.º La subasta se hará por pregones en la casita-despacho del Sr. Alcalde encargado de la policía del mercado, admitiéndose proposiciones á la llana y presidiéndola el Señor Alcalde delegado al efecto, con asistencia del Sr. Regidor síndico del Ayuntamiento.
- 6.º La subasta se anunciará con ocho dias de anticipación, y constará de dos remates con intervalo de ocho dias de uno á otro. El primero se verificará el día diez de mayo próximo á las diez de la mañana, admitiéndose las proposiciones que cubran los tipos indicados. El segundo remate tendrá lugar el día 18 del mismo mes, tambien á las diez de la mañana, admitiéndose las proposiciones que mejoren en un diez por ciento por lo me-

nos las cantidades ofrecidas en el primero, adjudicándose el arriendo al mejor postor.

- 7.º Si en el primer remate no se hubiese hecho proposición que cubra algunos de los tipos señalados, se anunciará el segundo como primero para los puestos que no se hubiese ofrecido postura competente, admitiéndose las proposiciones que cubran las dos terceras partes de los tipos. En este caso habrá un tercer remate considerado como segundo para las mejoras al diez por ciento al menos sobre las cantidades ofrecidas en el anterior.
- 8.º No se admitirán como licitadores los individuos del Ayuntamiento, los jueces de paz, los deudores á los fondos municipales, los encausados con interdicción judicial, los menores de edad, los declarados en quiebra y los extranjeros que no renuncien para este caso los privilegios de su pabellón.
- 9.º Los arrendatarios deberán afianzar competentemente á satisfacción del Ayuntamiento el valor del arriendo del puesto ó puestos que quedasen por su cuenta.
10. El pago del arriendo se hará por trimestres el último dia sin falta en que venciere cada uno, esto es, en 30 de Setiembre y 31 de Diciembre de 1870 y en 31 Marzo y 30 de Junio de 1871, verificándose en moneda de oro ó plata usual y corriente con exclusion de todo papel moneda.
11. El arrendatario que no cumplierse con las condiciones del arriendo se le obligará á ello por los medios gubernativos, respondiendo además de los perjuicios que puedan originarse á la hacienda municipal por la falta de cumplimiento.
12. Los arrendatarios no podrán hacer obra ni mejora alguna para la comodidad ú otro motivo en los puestos de venta sin previo permiso del Sr. Alcalde encargado de la policía del mercado, en la inteligencia que toda obra que hubiesen verificado permanecerá ó tendrá que hacerla desaparecer á voluntad del Ayuntamiento.
13. Será obligación de los arrendatarios blanquear el interior y parte exterior de los puestos que dá á la plaza de la Pescadería tres dias ántes de la Pascua de Pentecostés.
14. Será de cuenta de la Municipalidad todo reparo exterior causado por el tiempo ó por cualquier suceso fortuito, pero no en otro caso.
15. Los arrendatarios satisfarán los correspondientes gastos de subasta y escritura, y cualquier otro derecho que gravite sobre el arriendo.
16. En el presente arriendo solo se trata del local pues, en cuanto á la venta de carne y demás ánejos deberán los arrendatarios sujetarse á las disposiciones municipales de esta ciudad.
17. En ningun tiempo ni por ningun caso fortuito podrán los arrendatarios reclamar baja alguna en el precio del arriendo, pues este se hace á suerte y ventura.
18. Todas las cuestiones que acaso se susciten sobre la inteligencia y cumplimiento de las condiciones de este contrato, serán resueltas exclusivamente por la vía administrativa. Mahon 15 de febrero de 1870. — El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero. — El Secretario del Ayuntamiento J. Moncada.

NODRIZA.

Hay una que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa.

Vive en San Luis, calle de San Esteban. 3

En esta imprenta informarán de quien tiene tres mostradores grandes para vender.

En venta.

Lo está en pública licitación el predio Taulera, vella del término de Ciudadela de cabida de 110 cuarteras tierra labrantia. Las condiciones obran en poder del pregonero público y se hallan de manifiesto, en Ciudadela en casa del dueño de la finca D. Lorenzo Arguimbau; y en Mahon, en el despacho del Notario D. Nicolás Orfila.

Por tener que ausentarse su dueño, en la calle del Cos de Gracia n.º 35 se vende un pianino de la fábrica de Boisselot.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte. 1.